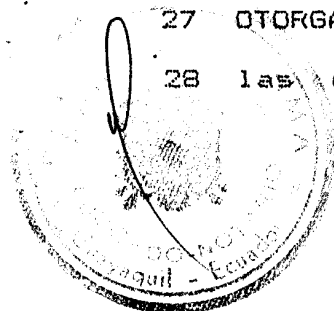


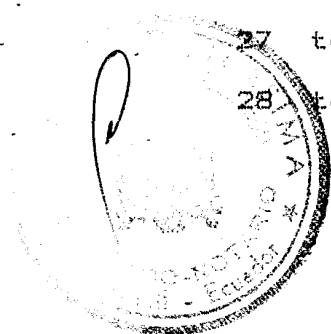
1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE
2 LA COMPANIA RESOLCORP S. A. -----000002
3 CAPITAL ACTUAL: 5'000.000,00 AUMENTO: S/.195'000.000,00
4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
5 del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veintisiete
6 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi,
7 JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vi
8 gésimo de este Cantón, comparece LA COMPANIA RESOLCORP
9 S. A., legalmente representada por el señor VICTOR HU
10 GO ARELLANO BETANCOURT, de estado civil casado, de pro
11 fesión Ejecutivo, en su calidad de Presidente de dicha
12 compañía, según nombramiento que se adjunta como docu-
13 mento habilitante, y, señora INGENIERA COMERCIAL JUANA
14 SANDOVAL DE ARELLANO, quien declara ser de estado civil
15 casada, de profesión Ingeniera Comercial.- Los compare
16 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
17 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a
18 quienes de conocerlos. Doy fé.- Bien instruidos en el
19 objeto y resultado de esta Escritura Pública de AUMEN
20 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proce
21 den con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
22 me presentan la minuta que dice así:- S E N O R N O
23 T A R I O:- En el Registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Re
25 formas al Estatuto Social de la Compañía RESOLCORP S.
26 A., al tenor del siguiente contenido:- P R I M E R A:-
27 OTORGANTES:- Otorgan el presente instrumento y formula
28 las declaraciones que el constan el señor Victor Hugo

(538-A)



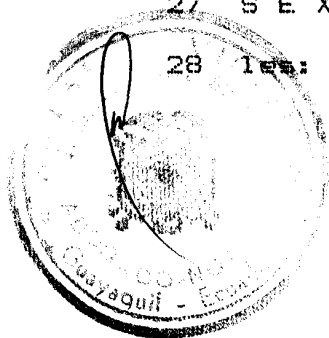
1 Arellano Betancourt en su calidad de Presidente y debi
2 damente autorizado por la Junta General de Accionistas
3 celebrada en Guayaquil el doce y dieciseis de Mayo de
4 mil novecientos noventa y cuatro y la señora Ingeniera
5 Comercial Juana Sandoval de Arellano por sus propios de
6 rechos.- S E G U N D A:- ANTECEDENTES:- a) Mediante Escri
7 tura Pública celebrada en la ciudad de Santa Elena el
8 cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
9 autorizada por el Abogado José Zambrano Salmon Notario
10 Unico del Cantón Santa Elena e inscrita en el Registro
11 Mercantil, de Guayaquil el veintiocho de Marzo de mil
12 novecientos noventa y cuatro se constituyó la Compañía
13 denominada RESOLCORP S. A.. b) Las Juntas Generales de
14 Accionistas de la Compañía RESOLCORP S. A., en sesión
15 celebrada el doce y dieciseis de Mayo de mil novecien
16 tos noventa y cuatro, con la asistencia de la totali
17 dad del capital pagado resolvieron, por unanimidad. UNO.
18 Aumentar el Capital Social de la Compañía en CIENTO NO
19 VENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que
20 una vez legalizado el aumento, el capital de la misma
21 asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. DOS.- Reformar
22 los Artículos quinto y sexto del Estatuto Social y,
23 TRES. Que las acciones que se emiten en representación
24 del capital, por renuncia del derecho preferente del ac
25 cionista Victor Hugo Arellano Betancourt, han sido sus
26 critas en su totalidad por la señora Ingeniera Comer
27 cial Juana Sandoval de Arellano, la misma que ha pagado
28 el valor de las acciones de la siguiente manera: SIETE

1 MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, mediante el apor
2 te y transferencia de dominio del inmueble que luego se
3 describe y el saldo, esto es, CIENTO OCHENTA Y SIETE
4 MILLONES OCHENTA MIL SUCRES, por compensación de crédi
5 tos que tiene a su favor en la Compañía. T E R C E R A:
6 APORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- LA SEÑORA JUANA SAN
7 DOVAL DE ARELLANO, por sus propios derechos declara a)
8 Que en pago de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE acciones
9 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una sus
10 crita por ella en el Aumento de Capital resuelto por
11 RESOLCORP S. A., por el presente instrumento tiene, a
12 bien aportar y transferir como en efecto aporta y trans
13 fiere a favor de RESOLCORP S. A., el dominio del in-
14 mueble de su exclusiva propiedad ubicado en el solar
15 número tres, de la manzana cuatrocientos nueve de la
16 cuarta etapa de la Urbanización denominada Complejo Co
17 mercial y Urbanístico Kennedy Norte, cuyos linderos, di
18 mensiones y superficies son los siguientes: Por el NOR
19 TE:- Calle Pública, con veintidos metros, cuatrocientos
20 cincuenta y dos milímetros; por el S U R:- Solar núme
21 ro dos, con veintiun metros, cincuenta centímetros; por
22 el E S T E:- Solar número cuatro, con doce metros, y,
23 por el O E S T E:- Calle Pública, con doce metros, cua
24 renta y ocho milímetros. Lo que da como superficie de
25 doscientos sesenta y tres metros cuadrados, siete mil
26 doscientos cuarenta centímetros cuadrados. b) La aportan
27 te adquirió el dominio del solar antes descrito median
28 te venta hecha a su favor por la Compañía ANCOSA, AN



1 TIGUA CORPORATION S. A., conforme consta de la Escritura
2 Pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del
3 Cantón Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña el diez de
4 Diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en
5 el Registro de la Propiedad de Guayaquil el diez de
6 Febrero de mil novecientos noventa y dos. c) Que en
7 razón del título de dominio citado la señora Ingeniera
8 Comercial Juana Sandoval de Arellano es propietaria uni
9 ca y regular poseedora absoluta del solar descrito ante
10 riormente el mismo que mediante el presente instrumento
11 aporta y transfiere a favor de RESOLCORP S. A., el do
12 minio uso y goce, servidumbre activas y en general to
13 dos los derechos reales que pudiere tener a cualquier
14 título, en el solar que aporte y transfiere mediante es
15 ta Escritura. d) Que sobre el solar que aporta y trans
16 fiere a RESOLCORP S. A., no pesa ningún gravámen que
17 afecte o pudiera afectar en ninguna forma a su pose
18 sión uso y goce no obstante lo cual la aportante se
19 obliga al saneamiento en los términos de Ley.- e) Que
20 el solar que aporta fue avaluado por peritos y su ava
21 lúo aceptado por RESOLCORP S. A., avalúo que alcanza a
22 la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES.
23 C U A R T A:- ACEPTACION:- El señor Victor Hugo Arellano
24 Betancourt por los derechos que representa de RESOLCORP
25 S. A., declara que acepta el aporte del inmueble des
26 crito en la cláusula anterior por convenir a los inte
27 reses de su representada.- Q U I N T A:- AUMENTO DE CA
28 PITAL Y DECLARACIONES:- El señor Victor Hugo Arellano Be

1 tancourt por los derechos que representa de RESOLCORP
2 S. A., y con sujeción a lo resuelto por las Juntas
3 Generales Extraordinarias de Accionistas celebrada el do
4 ce y dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y
5 cuatro declara aumentado el capital de la Compañía RE
6 SOLCORP S. A., a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, median
7 te un incremento de ciento noventa y cinco millones
8 de sucres que estará representado por CIENTO NOVENTA Y
9 CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil
10 sucres cada una, las mismas que se encuentran total-
11 mente suscritas y pagadas al propio tiempo el señor
12 Victor Hugo Arellano Betancourt por los derechos que
13 representa declara que los artículos quinto y sexto del
14 Estatuto Social quedan reformados de acuerdo con lo a
15 probado por la Junta General de Accionistas celebrada
16 el doce y dieciseis de Mayo de mil novecientos no-
17 venta y cuatro. Declara también, y lo hace bajo jura
18 mento, que el capital aumentado está completamente sus
19 crito y pagado de la forma como se establece en las
20 Actas de Juntas Generales de Accionistas celebradas el
21 doce y dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y
22 cuatro y que la accionista suscriptora del aumento de
23 capital es de nacionalidad ecuatoriana. " Al propio tiem
24 po el señor Victor Hugo Arellano Betancourt, por sus
25 propios derechos, autoriza el aporte del inmueble hecho
26 por su cónyuge en el presente aumento de capital ".--
27 S E X T A:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se agregan como ta
28 les: a) Copia del nombramiento debidamente inscrito que



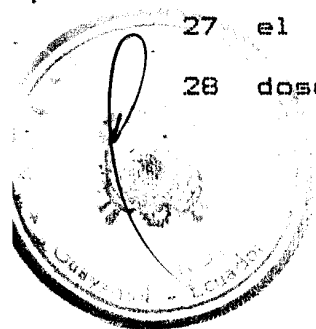
1 acredita la calidad del otorgante como representante legal
2 de RESOLCORP S. A , y, b) Dos copias certificadas de las
3 Actas de Juntas Generales de Accionistas celebradas el
4 doce y dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y
5 cuatro. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las de
6 mas cláusulas que fueren necesarias para la validez de
7 la presente Escritura.- (firmado Ilegible) ABOGADO GON
8 ZALO RODRIGUEZ RABASCALL. Registro número dos mil nove
9 cientos noventa y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUE
10 DA ELEVADA A ESCRITURA PUVLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:
11 ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPANIA RE
12 SOLCORP S. A., En la ciudad de Guayaquil, a los dieci
13 seis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y
14 cuatro, a las quince horas, se reunieron en sesión de Jun
15 ta General Universal los accionistas de la Compañía nom
16 brada, esto es: señores Juana Sandoval de Arellano, pro
17 pietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve ac
18 cionistas de un mil sures cada una y Victor Hugo Are
18 llano Betancourt, propietario de una acción de un mil su
19 res. Todas las acciones son ordinarias y nominativas.
20 Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar con
21 vocatoria previa al tenor de lo dispuesto en el Articu
22 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Los ac
23 cionistas presentes están unánimemente de acuerdo en reali
24 zar la presente reunión y en tratar el único punto cons
25 tante en el orden del día que se copia: " CONOCER EL IN
25 FORME PRESENTADO POR LAS PERITOS " SENORAS:" Sonia Ji
26 ménez de Muñoz y Abogada Hilda Cayambe Chaquinga res
27 pecto del inmueble prometido aportar por la señora Jua
28 na Sandoval de Arellano y, además cualquier otra resolu-

1 ción que permita formalizar dicho aporte. Preside la
2 reunión el Titular señor Victor Hugo Arellano Betancourt
3 y actúa como Secretaria la Gerente General señora Juana
4 Sandoval de Arellano, una vez que la Secretaria elaboró
5 la lista de asistente a la Junta y comprobó que a la
6 misma había concurrido los accionistas que representan la
7 totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presi
8 dente declara instalada la sesión y pone en conocimien
9 to de la Sala el único punto constante en el orden
10 del día antes indicado.-- La Junta luego de discutir y
11 deliberar por unanimidad, resuelve: a) Ratificar todas
12 y cada una de las resoluciones adoptadas en la sesión
13 de Junta General de Accionistas celebrada el doce de
14 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, relacionado con
15 el aumento de capital suscripción de acciones, pago de
16 acciones, reforma de estatutos. b) Aprobar y aceptar el
17 informe y avalúo presentado por los señores Sonia Jimé
18 nes de Muñoz e Hilda Cayambe Chaquinga, respecto del
19 inmueble comprometido aportar y transferir por la señora
20 Juana Sandoval de Arellano a favor de RESOLCORP S. A,
21 en pago de las siete mil novecientas veinte acciones
22 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
23 suscritas por la señora Juana Sandoval de Arellano,
24 por lo cual la señora Juana Sandoval de Arellano libe
25 ra las siete mil novecientas veinte acciones suscritas
26 en el aumento de capital. No habiendo otro punto que
27 tratar el Presidente concede un receso para que se pro
28 cesa a redactar el acta, lo que así se hace. Luego



1 de un receso de treinta minutos y elaborada el acta
2 de la sesión se proceda a la lectura de la misma, la
3 que es aprobada por unanimidad y para constancia la fir
4 ma todos los accionistas asistentes en unidad de acto
5 con el Presidente de la Junta y la Secretaria- Gerente
6 que certifica. (firmado) Juana Sandoval de Arellano;
7 (firmado) Victor Hugo Arellano Betancourt. Es Fiel co
8 pia de su original, para otorgar esta certificación me
9 remito al archivo de Actas que está a mi cargo. (fir
10 mado Ilegible) INGENIERA COMERCIAL JUANA SANDOVAL DE A
11 RELLAND. SECRETARIA- GERENTE. ACTA DE JUNTA GENERAL DE
12 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA RESOLCORP S. A., En la ciudad
13 de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil
14 novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, se
15 reunieron en sesión de Junta General Universal los ac
16 cionistas de la Compañía nombrada, ésto es: señores Jua
17 na Sandoval de Arellano, propietaria de cuatro mil no
18 vecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres ca
19 da una y Victor Hugo Arellano Betancourt, propietario de
20 una acción de un mil sucres. Todas las acciones son
21 ordinarias y nominativas. Se deja constancia que no ha
22 sido necesario efectuar convocatoria previa al tenor de
23 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley
24 de Compañías. Los accionistas presentes están unánimemen
25 te de acuerdo en realizar la presente reunión y en tra
26 tar los puntos constantes en el orden del día que se co
27 pia. UNO. Resolver sobre el Aumento de Capital, suscripción
28 y pago del mismo por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO

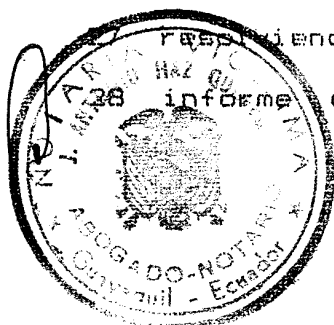
1 MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez legaliz
2 zado el aumento el capital de la Compañía asciende a
3 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. DOS.- Reforma de los Ar
4 tículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y. Tres.-
5 Designación de Peritos Avaluadores del bien inmueble com
6 prometido aportar por la señora Ingeniera Comercial Juana
7 Sandoval de Arellano Preside la reunión el Titular señor
8 Victor Hugo Arellano Betancourt y actúa como Secretaria
9 la Gerente General señora Juana Sandoval de Arellano,
10 una vez que la Secretaria elaboró la lista de asisten
11 te a la Junta y comprobó que a la misma había concu
12 rrido los accionistas que representan la totalidad del
13 capital pagado de la Compañía, el Presidente declara ing
14 talada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el
15 primer punto constante en el orden del día. Y manifiesta
16 ta que considera conveniente, para que exista una rela
17 ción más lógica entre el Capital de la Compañía y el
18 movimiento económico financiero de la misma, aumentar el
19 capital en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,
20 a fin de que con tal aumento el capital de la empre
21 sa asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. El aumen
22 to, dice, deberá operarse mediante la emisión de ciento
23 noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas
24 de un mil sucres cada una. A continuación la señora
25 Ingeniera Comercial Juana Sandoval de Arellano manifiesta
26 ta que está totalmente de acuerdo con lo expresado por
27 el Presidente, que apoya lo sugerido por éste, aprobán
28 dose, de esta manera el Aumento de Capital de la Com



1 paña RESOLCORP S. A, A DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES,
2 mediante la emisión de ciento noventa y cinco mil ac
3 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
4 una. A continuación el Presidente se refiere a la sus
5 cripción del Aumento de Capital, al pago del mismo y
6 declara que que renuncia al derecho que le asiste de
7 suscribir el aumento de capital. La señora Juana Sando
8 val de Arellano manifiesta que es su deseo suscribir
9 la totalidad del Aumento de Capital y pagarlo de la
10 siguiente manera: a) CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHEN
11 TA MIL SUCRES, por Compensación de Créditos que ella
12 tiene a su favor en la Compañía y el saldo, esto es,
13 SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, mediante el
14 aporte y transferencia de dominio de un inmueble de su
15 propiedad que se encuentra ubicado en el solar número
16 tres de la manzana cuatrocientos nueve de la cuarta eta
17 pa de la Urbanización denominada Complejo Comercial y
18 Urbanístico Kennedy Norte, lo cual es aceptado por el
19 accionista Presidente y en consecuencia aprobado por una
20 nimidad. De igual forma los accionistas a la Junta de
21 cidieron por unanimidad ratificar las entregas de dine
22 ro que hiciera la Gerente General a la Compañía en ca
23 lidad de préstamo y que no han devengado intereses,
24 así como también ratifican la suscripción de acciones
25 hechas por la Gerente General señora Juana Sandoval de
26 Arellano. Considerado y resuelto el primer punto cons
27 tante en el orden del día el Presidente pone en co
28 nocimiento de la Junta el segundo de los puntos a

0000007

1 tratarse, expresando que es necesario reformar el Esta
2 tuto Social de la Compañía en concordancia con el Au
3 mento de Capital convenido, para lo cual hace entrega
4 a los asistentes un ejemplar que contiene el proyecto
5 de reforma a los Estatutos Sociales. Los accionistas
6 luego de dar lectura al proyecto resuelven reformar los
7 Artículos quinto y sexto del Estatuto de la Sociedad,
8 aprobando por unanimidad el texto de los artículos re
9 formados los mismos que dirán: Artículo Quinto.- El Ca
10 pital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES
11 DE SUCRES, divididos en doscientas mil acciones ordina
12 rias y nominativas de un mil sucres cada una, capi
13 tal que podrá ser aumentado por resolución de la Jun
14 ta General de Accionistas. A R T I C U L O S E X T O:-
15 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno de
16 doscientos mil inclusive, contendrán las declaraciones
17 exigibles por la Ley y serán firmadas por el Presi
18 dente y el Gerente General de la Compañía.- Conocido
19 y aprobado como está el segundo punto del orden del
20 día el Presidente pone en conocimiento de la Junta el
21 tercero de ellos y manifiesta que de acuerdo con la
22 Ley de Compañías es necesario nombrar dos Peritos para
23 que avalúen el inmueble que va aportar la accionista
24 señora Juana Sandoval de Arellano y propone los nom
25 bres de los señores Sonia Jiménez de Muñoz y Hilda
26 Cayambe Chaquinga lo cual es aprobado por unanimidad,
resolviendo además que los Peritos deberán presentar su
informe en la próxima Junta General de Accionistas.-



1 Finalmente la Junta autoriza al Presidente de la Compa
2 ñía para que suscriba la Escritura de Aumento de Ca-
3 pital y proceda a efectuar todos los asientos contables
4 que se requieran para perfeccionar el Aumento de capi-
5 tal y las reformas convenidas lo que es aprobado por
6 todos los accionistas por unanimidad. No habiendo otro
7 punto que tratar el Presidente declara concluida la se-
8 sión y concede un receso par que se proceda a redac-
9 tar el acta. Luego de un receso de treinta minutos y
10 elaborada el acta de la sesión se proceda a la lec-
11 tura de la misma, la que es aprobada por unanimidad
12 y para constancia la firma todos los asistentes en uni-
13 dad de acto con el Presidente de la Junta y la Se-
14 cretaria- Gerente que certifica. (firmado) Juana San-
15 doval de Arellano y (firmado) Victor Hugo Arellano
16 de Betancourt. Es fiel copia de su original, para otor-
17 gar esta certificación me remito al archivo de Actas
18 que está a mi cargo. (firmado ilegible) JUANA SAN-
19 DOVAL DE ARELLANO.- SECRETARIA- GERENTE.- Quedan Agrega-
20 dos el nombramiento y los respectivos documentos de
21 Ley.- Leída que fue escritura de principio a fin, por
22 mí, el Notario en alta voz a los comparecientes, es-
23 tos la aprueban y ratifican en todas sus partes fir-
24 mando conmigo en unidad de acto. Doy fé.

25 
26 JUANA SANDOVAL DE ARELLANO

27 C.C. 09-03180453

28 C.V. 0805565

SIGUEN

RESOLCORN S.A.

0000008

Guayaquil, 04 de Abril de 1.994

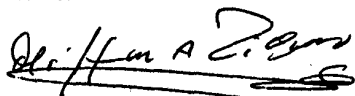
Sr.
Victor Hugo Arellano Betancourt
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "RESOLCORN S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por lo tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

RESOLCORN S.A., se constituyó el 04 de Marzo de 1.994 en la ciudad de Santa Elena ante el Notario Unico del Cantón, Ab. José Zambrano Salmon, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.994.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente

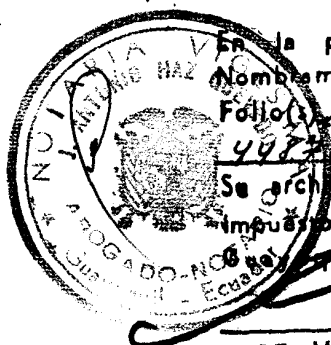


Milton Tigrero Salvatierra
Secretario Ad - hoc de la
Junta General de Accionistas
RESOLCORN S.A.

RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente de RESOLCORN S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 04 de Abril de 1.994



Sr. Victor Hugo Arellano Betancourt



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folios 12595 Registro Mercantil No.
4473 Repertorio No. 9013
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 8 de ABRIL de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Guayaquil, Mayo 16 de 1994

0001009

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESOLCORP S.A.

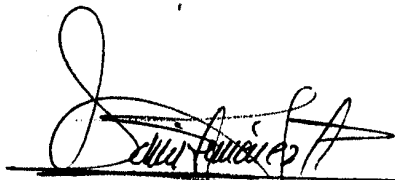
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

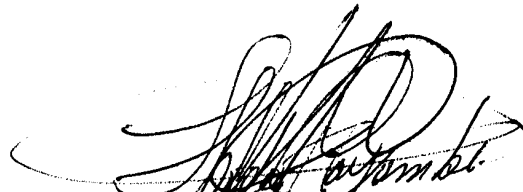
De conformidad con lo resuelto por Ustedes en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de Mayo de 1994 nos permitimos informarles que luego de haber efectuado un análisis del lugar donde se encuentra ubicado el solar número tres de la manzana 409 de la cuarta etapa de la Urbnaización denominada Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, hemos considerado que el avalúo del inmueble referido es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.7'920.000,00).

Sin otro particular, nos suscribimos de Ustedes seguras de haber cumplido con la misión encomendada.

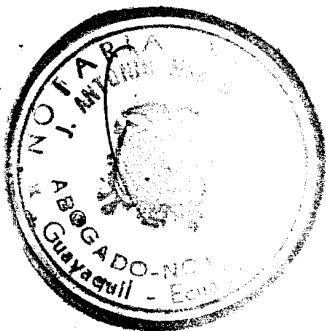
Atentamente,



SONIA JIMENEZ DE MUÑOZ



HILDA CAYAMBE CHAQUINGA



R E S O L U C I O N N o 001-94
EL DIRECTOR REGIONAL DE CETUR-LITORAL
C O N S I D E R A N D O:

0000010

- Que la Ing. Com. Juana Sandoval de Arellano, promotora individual de Apartamentos Kennedy ha presentado en la CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO, una solicitud tendiente a obtener el beneficio contemplado en el art. 13, lit. d) de la Ley de Turismo, a favor de la Compañía "RESOLCORP S.A.".
- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Turismo, es procedente lo solicitado; y,
- En uso de las facultades que le concede la Ley de Turismo, publicada en el Registro Oficial No 230 de julio 11/89, Decreto 971 de octubre 6/89, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 292 de octubre 11/89, y, vistos los informes Nos: 943484 de junio 23/94 del Departamento de Proyectos y 943502 de junio 23/94 de Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E:

Art. 1.- Conceder a la Compañía "RESOLCORP S.A." en forma provisional la exoneración total de los tributos que graven la transferencia de dominio en un inmueble donde desarrollará la actividad turística, incluidos los impuestos, timbres, alcabalas, registro y plusvalía, así como sus adicionales.

El proyecto se encuentra ubicado en la Ciudadela Kennedy, solar 3, manzana 400, en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, cuyos linderos son los siguientes:

- NORTE:** Calle Pública con veintidos metros cuatrocientos cincuenta y dos milímetros.
- SUR:** Solar número dos con veintiun metros cincuenta centímetros.
- ESTE:** Solar número cuatro con doce metros, y
- OESTE:** Calle Pública con doce metros cuarenta y ocho milímetros.

SUPERFICIE TOTAL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

El valor de la transferencia del inmueble es de S/ 7'920.000



ART. 2.- En el plazo de 120 días, contados desde la concesión del beneficio, la Compañía "RESOLCORP S.A." deberá presentar solicitud de calificación, con los requisitos y documentos de Ley, caso contrario se ejecutará inmediatamente la garantía, sin perjuicio de las sanciones que establece la Ley y demás normas aplicables.

ART. 3.- La totalidad del inmueble será destinado a la actividad turística, caso contrario será sancionada de conformidad con la Ley de Turismo y su Reglamento de Aplicación.

art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Turismo, el representante de la Compañía "RESOLCORP S.A.", rendirá una garantía a favor de CETUR por un monto equivalente al beneficio requerido. Esta garantía deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato y tendrá vigencia hasta cuando el Directorio resuelva concediendo o negando la calificación.

La renovación de la garantía no se entenderá como aplicación de plazo, para la presentación de la solicitud de calificación.

ART. 5.- Una vez calificada la empresa unipersonal la Ing. Juana Sandoval de Arellano deberá solicitar la transferencia de la calificación otorgada, a favor de la Compañía "RESOLCORP S.A." en un plazo, no mayor de sesenta días contados a partir de la fecha de expedición del acuerdo de calificación.

COMUNIQUESE:

Guayaquil, 24 de junio de 1994

Veghe

JORGE SUAREZ RAMIREZ
Director Regional del Litoral
CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO



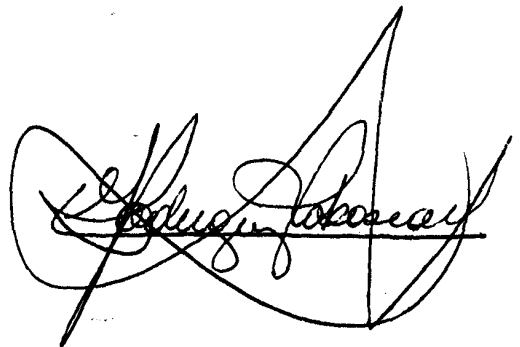
Gonzalo Rodríguez Rabascall
ABOGADO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON.-

GONZALO RODRIGUEZ RABASCALL, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, a Usted atentamente digo:

Sírvase extenderme una certificación en la que conste la historia de dominio, gravámenes y linderos de un inmueble de propiedad de la señora Juana Sandoval Avilés de Arellano, cuyo dominio lo adquirió por compra efectuada a la Compañía ANCOSA ANTIGUA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA, mediante venta autorizada por el Notario Abogado Estuorgio Tandazo Maridueña el 10 de Diciembre de 1991 la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Febrero de 1992 de fojas 39.943 a 39.976 número 1.693 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número 30.288 del Repertorio.

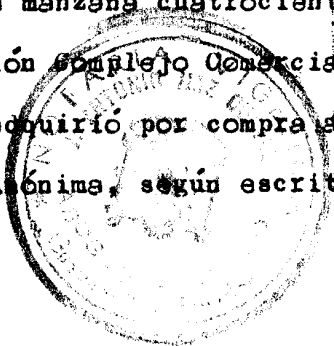
Del Señor Registrador,



b 39943 P 92 32085 H 93 Can.
6711 H 92 Can.

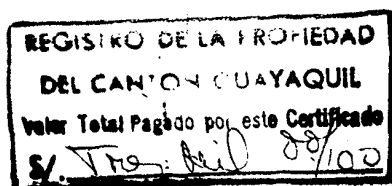
El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica: Que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro hasta esta fecha, no aparece que: JUANA SANDOVAL AVILES DE ARELLANO, haya enajenado el solar signado con el número tres de la manzana cuatrocientos nueve, ubicado en la Cuarta Etapa de la Urbanización Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, de esta ciudad.- Lo adquirió por compra a La Compañía Anconsa. Antigua Corporación-Sociedad Anónima, según escritura extendida el diés de diciembre de mil

nuense
armiento
ison
QUIROZ.
/Grev.
MARTON.



novecientos noventa y uno ante el notario abogado Eustorgio Virgilio Tán-
dazo Maridueña e inscrita el diéz de febrero de mil novecientos noventa-
y dos.- La vendedora lo adquirió en mayor extensión por permuta celebra-
da con La Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, según escritura-
extendida el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y séis ante el
notario abogado Piero Gaston Aycart Vicenzini e inscrita el séis de marzo
del mismo año.- Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el
Norte calle Pública con veintidos metros cuatrocientos cincuenta y dos -
+milímetros, por el Sur solar dos con veinte y un metros cincuenta centí-
metros, por el Este solar cuatro con doce metros, y por el Oeste calle -
Pública con doce metros cuarenta y ocho milímetros, todo lo cual da un-
área total de doscientos sesenta y tres metros cuadrados siete mil dos-
cientos cuarenta centímetros cuadrados.- No consta que dicho predio este
sujeto a embargo, ni afectado con gravámen alguno ni a prohibición judi-
cial de enajenar o gravar.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos no-
venta y cuatro. 4


C. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAR	18	1994	CA90	602359000012

CONTRIBUYENTE ARELLANO JUANA SANDOVAL A. DE	CEDULA DE CIUDADANIA Y BUC 0079-003-0080-0-0	CODIGO TRANSACC. PRU
---	--	--------------------------------

**CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1994
TITULO DE CREDITO No. B-044362**

Av. Comercial 7,920,000.00 Av. Catastral 4,752,000.00 Hipoteca 0.00 Av. Imponible 4,752,000.00

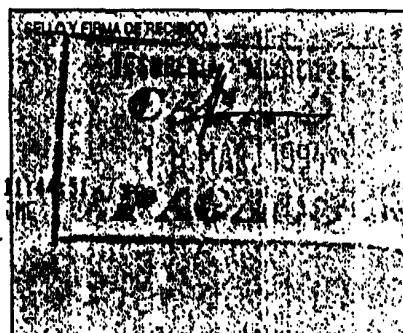
	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	29,685.00	29,685.00
Adic. 6 por Mil.	14,256.00	14,256.00
Educ. Elea. Basica	2,376.00	2,376.00
Fondo Nac. Medicina	2,376.00	2,376.00
Solar no Edificado	237,600.00	237,600.00
Cuerpo de Bomberos	3,564.00	3,564.00
Aseo Publico	280.00	280.00

Guayaquil vive ... por ti.

Tot. Adic: 580,274.00 Dctos: 2,969.00 Moras: .00
Coactiva: .00 Total: 577,305.00 Liq: 328990

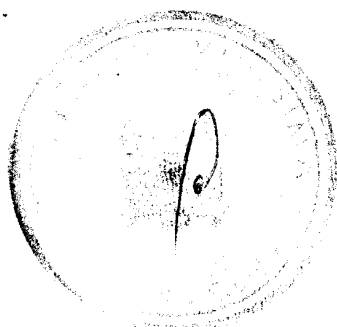
VALOR RECIBIDO

SECTIVO	577,305.00
CHEQUES	0.00
NOTA DE CREDITO	0.00
TOTAL RECIBIDO	577,305.00



F.92.1313.001

604892



REPORTE	12763
FECHA	15/08/74
NÚM.	154303
LA	NO SIGNIFICA INSCRIPCION

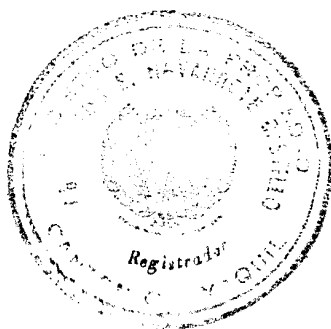
013

En cumplimiento a la Resolución No. 94-2-1-1-0002794, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura de fojas 154303 a 154328, número 5784 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 12763 del Repertorio. Guayaquil, veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

AS. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del aporte que contiene esta escritura a foja 39944 del Registro de Propiedad de 1992, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

AS. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



APANUENSE

F. ALVAREZ

REVISORA

C. ALB.

Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Re

1 FIRMAS DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
2 MAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA RESOLCORP S. A.
3

4

5

6

CIA. RESOLCORP S. A.,

7

VICTOR HUGO ARELLANO BETANCOURT

8

C.C. 09-02627116

9

C.V. 026-005

10

R.U.C. 0991283897001

11

AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

12

NOTARIO VIGESIMO.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
EN ONCE FOJAS ÚTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL-
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTA Y CUATRO.

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA
TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA LA ACEPTACION DE LA MISMA SEGUN RESOLUCION NUMERO 94-B-1-1-0002794 DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO GUAYAQUIL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

solución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0002794, dictada el 19 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada RESOLCOP S. A., de fojas 22.867 a 22.887, número 2.949 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.418 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a foja 7.521 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

